

## SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR AL CABILDO DE CONSULTA INFANTIL DE NEZAHUALCÓYOTL

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 8 fracción VI, 32 y 34 Del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2022, así como conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 111 aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada a los veinte días del mes de junio de 2022, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL DE ENTRE 8 Y 12 AÑOS DE EDAD, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA INFANTIL DE NEZAHUALCÓYOTL", BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

#### A. DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar todas las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl, por sí solos o a través de una Institución Educativa, que tengan entre 8 y 12 años de edad. Los aspirantes a formar parte del Cabildo de Consulta Infantil, deberá contar con habilidades de expresión y diálogo, así como iniciativa para planear problemas y ofrecer posibles soluciones.

#### B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes deberán entregar en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Chimalhuacán, Esquina Faisán, colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el periodo comprendido del 22 de junio al 06 de julio del 2022, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas), la siguiente documentación:

- Solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, que contenga sus datos generales (nombre completo, en su caso institución educativa de procedencia, número telefónico de los padres o tutores, dirección, y correo electrónico), en donde se manifieste su intención de participar en la integración del Cabildo de Consulta Infantil.
- Escrito libre de máximo dos cuartillas, en el que el participante exponga un tema de su interés sobre la comunidad y manifieste su punto de vista respecto a una posible solución.
- Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- Constancia de Identidad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Comprobante de estudios.
- En caso de los aspirantes propuestos por Instituciones Educativas, presentar escrito por parte de las autoridades de la escuela con los datos generales (Nombre del Director, Nombre de la Escuela, Zona Escolar, Dirección, Clave del Centro de Trabajo, Número Telefónico y Correo Electrónico), donde se manifieste el consentimiento de que el aspirante

participará en el Cabildo de Consulta Infantil, como representante de la Escuela.

#### C. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Al cierre del plazo para el registro, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil, las solicitudes y documentos recibidos de quienes deseen participar en el Cabildo de Consulta Infantil.

Una vez recibida la documentación de los participantes, Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil, previo análisis y estudio de la documentación, emitirá la propuesta de integración del Cabildo de Consulta Infantil, dentro de los diez días hábiles posteriores, al turno de las propuestas.

La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil, remitirá al Ayuntamiento la propuesta de Integración del mismo, con el propósito de que en sesión ordinaria se lleve a cabo su designación.

#### D. DE LOS RESULTADOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, dará a conocer los resultados de la convocatoria por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y mediante la Gaceta Municipal de Gobierno, dentro de los tres días siguientes a la designación.

#### E. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Cabildo de Consulta Infantil, se llevará a cabo en un plazo que no exceda los diez días hábiles posteriores a la designación del mismo por parte de los integrantes del Ayuntamiento.

#### F. PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON EL NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento deberá emitir una Tercera convocatoria, manteniendo el registro de los participantes que se hayan presentado en la primera convocatoria, y así sucesivamente hasta cubrir cada uno de los espacios a ocuparse para integrar el Cabildo de Consulta Infantil.